

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

LANWARE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

Activo 2,129
Pasivo 113,151
Capital social 39,600,399
Pérdidas acumuladas 39,711,421
0

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
México, D.F., a 18 de diciembre de 2001.

Liquidador
Ismael Cazares Méndez
Rúbrica.

(R.- 155056)

CONSULTORIA EN SINERGIA ORGANIZACIONAL, S.C.
BALANCE GENERAL DE INICIO DE LIQUIDACIÓN AL 13 DE DICIEMBRE DE 2001

Descripción	Saldo Actual
Activo	
Circulante	
Deudores diversos	219,971.00
Total activo circulante	219,971.00
Diferido	
Pagos anticipados	<u>59,291.00</u>
Total activo diferido	59,291.00
Suma del activo	279,262.00
Descripción	
Saldo actual	
Pasivo	
Circulante	<u>0.00</u>
Total pasivo circulante	0.00
Capital	
Capital contable	<u>279,262.00</u>
Total capital	279,262.00
Suma de pasivo y capital	279,262.00

17 de diciembre de 2001.
Representante Legal
Lic. Martha Matilde Mejia Montes

(R.- 155213)

REMOLQUES Y SISTEMAS ALIADOS DE TRANSPORTACION, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada a las 12:00 horas del día 26 de noviembre de 2001, se resolvió disminuir el capital social en su parte fija en la cantidad de \$4'813,716.00 (cuatro millones ochocientos trece mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) para quedar en la cantidad de \$5'186,284.00 (cinco millones ciento ochenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y en consecuencia modificar el artículo sexto de los estatutos.

Se hace esta publicación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2001
El Delegado
Ing. Carlos Meza Lavaniegos
Rúbrica.
Lic. Raúl Valencia del Toro
Rúbrica.

(R.- 155246)

COMPAÑIA CONTINENTAL DE MÉXICO, S.A.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

Activo

Bancos \$ 6,523,022.63
Anticipos al i.s.r. 47,308.10
Total de activo \$ 6,570,330.73

Pasivo

P.T.U. pendiente de pago 270,361.62
Impuestos por pagar 37,200.00
Otros pasivos de liquidacion 110,000.00
Suma el pasivo \$ 417,561.62

Capital

Capital social \$ 4,000.00
Reserva legal 800.00
Utilidades acumuladas 6,787,400.93
Pérdida del ejercicio de liquidación (639,431.82)
Suma el capital \$ 6,152,769.11
Total de pasivo y capital \$ 6,570,330.73

El remanente se distribuirá entre los accionistas proporcionalmente a su aportacion en el capital social, previa retención del Impuesto Sobre la Renta que en su caso resulte, y previa entrega de los títulos originales representativos de las acciones de las que son poseedores.

Este Balance se publica para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2001.

Liquidador

C.P. Rafael Pagaza Ramirez

Rúbrica.

(R.- 155251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

Juicio de Amparo número 434/2001-II, promovido por Javier Nuño de la Mora, contra actos del Juez Décimo de lo Mercantil de esta ciudad y otras autoridades, por acuerdo de esta fecha se ordenó en lo conducente, que por ignorarse domicilio de la tercera perjudicada María Leticia de la Salud Hernández Cetto, sea emplazada por edictos. Se señalan las nueve horas del treinta y uno de enero de dos mil dos, para la celebración de la audiencia constitucional, quedando a su disposición copias de Ley en la Secretaría de este Juzgado. Haciéndole saber que deberá presentarse a este procedimiento dentro de treinta días, contado a partir de la última publicación. Asimismo, hágasele saber a la tercera referida, que en caso de no comparecer a este procedimiento constitucional a señalar domicilio para recibir notificaciones las mismas se le practicarán por lista, aun las de carácter personal, con fundamento en el artículo 28, fracción II de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en el Informativo de circulación en esta entidad.

Guadalajara, Jal., a 4 de diciembre de 2001.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia en el Estado

Lic. Ricardo Preciado Almaraz

Rúbrica.

(R.- 155449)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Primero de Distrito en el Estado ordena emplazar tercera perjudicada Celia Aguilar Ventura en Juicio de Amparo 1481/ 2001, reclama de autoridad responsable Juez Civil de Acatlán de Osorio, Pue, resolución de cinco de octubre de 1987, en que ordena expedir copia certificada de misma para servir de título de propiedad de predio Cuarta Sección Municipio de Tehuitzingo, Puebla

publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico El Excelsior, debe presentarse en término de treinta días, contado al siguiente última publicación, quedan copias de demanda a su disposición en la secretaría de Juzgado.

Puebla, Pue., a 14 de diciembre de 2001.

El Actuario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Alejandro Pedraza Valdez

Rubrica.

(R.- 155477)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Cuernavaca, Mor.**

EDICTO

Luz María Díaz Caneja o Luz María de Guadalupe Díaz Caneja y Magaña y Felipe Uribarri Díaz o Felipe Gabriel Alvarez de Uribarri.

En el lugar donde se encuentren.

En los autos del Juicio de Amparo número 625/2001-4, promovido por Luis Enrique Morales Díaz contra actos de la Junta Especial número tres de la local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos y de los actuarios adscritos a dicha junta, todas ellas con residencia en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos; consistentes en todo lo actuado en el Juicio Laboral número 01/875/97, así como los actos de ejecución del laudo emitido el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en los autos del citado juicio; se les emplaza a ustedes y se les hace saber que deberán comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Francisco Leyva, número 3 altos, colonia Centro, de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, dentro del término del treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de hacerles entrega de la demanda y documentos adjuntos y del auto de diecisiete de agosto del año dos mil uno, por el cual se admitió la demanda y se ordenó emplazar al presente juicio y se les apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las que tenganc arácter personal se les harán por medio de lista que se fija en este Juzgado Federal.

Cuernavaca, Mor., a 12 de diciembre de 2001

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. José Reyes García Radilla

Rúbrica.

(R.- 155538)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estado de México Oriente
Jefatura de Planeación y Finanzas
NOTIFICACION POR EDICTO
Víctor Manuel Jurado González

Por ignorarse su paradero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria en Matera Administrativa, se le notifica, conforme a lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 50 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 157, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y demás relativos aplicables del Reglamento de La ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; así como lo previsto en el oficio circular por el que se dan a conocer los lineamientos y procedimientos para el control seguimiento y cobro de las sanciones económicas, multas y pliegos de responsabilidades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de enero de 1998, precisamente en el título reglas, sección II, reglas 9 y 15, esta Jefatura de Planeación y Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social finca el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 06/2001, pues del resultado de la revisión a la falta de acciones para el cobro de cuotas obrero patronales determinadas al patrón Pfizer, S.A. de C.V., cuyo objetivo fue verificar que las cuentas por cobrar acrediten derechos de cobro a favor del Instituto y que los saldos en registro y controles sean reales y garanticen su recuperación oportuna, en la cual se detecto que con su conducta no se haya podido recuperar oportunamente las cuotas obreros patronales que el patrón omitió enterar correspondiente a los ejercicios 1990 a 1993, no dio seguimiento a la solicitud de autorización ante la coordinación de auditoria a patronos para aplicar medidas de apremio, además de no dar seguimiento de esta omisión a través del supervisor delegacional de auditoria a patronos, infringiendo la siguiente normatividad: Ley del Seguro Social, oficio circular 32.6/09 de fecha 7 de febrero de 1994, oficio circular 32.62/6130 del 6 de octubre de 1992, Código Fiscal de la Federación, contrato colectivo de trabajo del IMSS en su reglamento interior

de trabajo, Catalogo Nacional de Puestos de Confianza y Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; Normas y Reglamentos que regulan el funcionamiento de los Organos Internos de Control, por lo que resulta procedente fincar el pliego preventivo de responsabilidades en forma directa a usted, por lo que causo un perjuicio al Instituto Mexicano del Seguro Social por \$991,371.50 (novecientos noventa y un mil trescientos setenta y un pesos 50/100 M.N.). Considerando la información señalada en el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 169 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, se le otorga un termino de 20 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del presente para que manifieste lo que a su derecho convenga, pudiendo ofrecer, dentro del termino de 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación del escrito, las pruebas documentales que estime pertinentes ante la Unidad de Contraloría Interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en las oficinas con domicilio en calle Melchor Ocampo número 479, piso 10 colonia Verónica Anzures, en México, Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que la documentación que soporta las irregularidades descritas se encuentra a su disposición en la Unidad de Contraloría Interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en el domicilio antes mencionado.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2001.

El Titular de la Jefatura de Planeación y Finanzas

C.P. José Luis Herbert Ochoa

Rúbrica.

(R.- 155610)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estado de México Oriente
Jefatura de Planeación y Finanzas
NOTIFICACION POR EDICTO

Jorge Luis Martínez Arroyo

Por ignorarse su paradero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria en Materia Administrativa, se le notifica, conforme a lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 50 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 157, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y demás relativos aplicables del Reglamento de La ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; así como lo previsto en el oficio circular por el que se dan a conocer los Lineamientos y Procedimientos para el Control Seguimiento y Cobro de las Sanciones Económicas, Multas y Pliegos de Responsabilidades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de enero de 1998, precisamente en el título reglas sección II reglas 9 y 15, esta Jefatura de Planeación y Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social finca el pliego preventivo de responsabilidades número 05/2001, pues del resultado de la revisión a la falta de acciones para el cobro de cuotas obrero patronales determinadas al patrón Pfizer, S.A. de C.V., cuyo objetivo fue verificar que las cuentas por cobrar acrediten derechos de cobro a favor del Instituto y que los saldos en registro y controles sean reales y garanticen su recuperación oportuna, en la cual se detecto que con su conducta no se haya podido recuperar oportunamente las cuotas obreros patronales que el patrón omitió enterar correspondiente a los ejercicios 1990 a 1993, no dio seguimiento a la solicitud de autorización ante la coordinación de auditoria a patronos para aplicar medidas de apremio, además de no dar seguimiento de esta omisión a través del supervisor delegacional de auditoria a patronos, infringiendo la siguiente normatividad: Ley del Seguro Social, oficio circular 32.6/09 de fecha 7 de febrero de 1994, oficio circular 32.62/6130 del 6 de octubre de 1992, Código Fiscal de la Federación, contrato colectivo de trabajo del IMSS en su Reglamento Interior de Trabajo, Catalogo Nacional de Puestos de Confianza y Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; Normas y Reglamentos que regulan el funcionamiento de los Organos Internos de Control, por lo que resulta procedente fincar el pliego preventivo de responsabilidades en forma directa a usted, por lo que causo un perjuicio al Instituto Mexicano del Seguro Social por \$991,371.50 (novecientos noventa y un mil trescientos setenta y un pesos 50/100 M.N.). Considerando la información señalada en el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 169 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, se le otorga un termino de 20 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del presente para que manifieste lo que a su derecho convenga, pudiendo ofrecer, dentro del termino de 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación del escrito, las pruebas documentales que estime pertinentes ante la Unidad de Contraloría Interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en las oficinas con domicilio en calle Melchor Ocampo número 479, piso 10 colonia Verónica Anzures, en México, Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que la documentación que soporta las irregularidades descritas se encuentra a su disposición en la unidad de contraloría interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en el domicilio antes mencionado.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2001.
El Titular de la Jefatura de Planeación y Finanzas
C.P. José Luis Herbert Ochoa
Rúbrica.

(R.- 155611)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Oaxaca, Oax.
Sección II
Mesa I "A"
Pral. 782/2001

EDICTO

C. representante legal de Industrias Montealbán, S.A. de C.V.
(Tercera perjudicada)

Presente.

En el juicio de garantías número 782/2001, promovido por Eduardo Lerín Flores, en su carácter de apoderado del Banco de Oriente, S.A., Institución de Banca Múltiple, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad, y de otras autoridades, se reclama la resolución de fecha dieciocho de junio del año en curso, dictada en el incidente de nulidad de actuaciones en el juicio laboral número 635/92 (3) del índice de dicha junta, y otros; con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazarla con el carácter de tercera perjudicada por medio de edictos. Se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se les apercibe que de no comparecer al presente juicio de garantías, se seguirá el trámite del mismo y se efectuarán por lista de acuerdos las posteriores notificaciones que se le deban practicar.

La copia de la demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 21 de septiembre de 2001.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic. David Rojas Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 155687)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil

EDICTO

En el Cuaderno de Amparo Directo formado en los autos del toca citado al rubro, esta Sala dictó el siguiente Acuerdo:

"México, Distrito Federal, a ocho de febrero del año dos mil uno.

En los términos del escrito de cuenta, se tiene al apoderado de la parte quejosa Bancomer, S.A., desahogando la vista que se le ordenó en auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso. Ahora bien, toda vez que dicha parte manifiesta que el domicilio de los terceros perjudicados Angel René Estevez Vázquez y Laura Bretón Garduño de Estevez es el mismo en el cual se constituyó el C. Actuario adscrito al H. Juzgado Primero de lo Civil de primera instancia de Nezahualcóyotl, Estado de México, sin que dicho fedatario haya podido realizar los emplazamientos a los precitados terceros perjudicados en dicho domicilio, conforme a la razón actuarial asentada con fecha diecinueve de enero del presente año, no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado por el apoderado de la quejosa; en tal virtud, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto citado en líneas precedentes y procédase a emplazar a los precitados terceros perjudicados por medio de Edictos que se publiquen en el Diario Oficial así como en el Periódico "La Prensa"; lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En la inteligencia, que deberá quedar a disposición de cada uno de dichos terceros perjudicados, una copia simple de la demanda de garantías respectiva en la secretaría de acuerdos de esta Sala. Por tanto, prevéngase a la quejosa para que en el término de tres días proceda a recoger los ejemplares necesarios para la publicación mencionada en líneas precedentes; así como para que acredite en la misma temporalidad haber gestionado su publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se le impondrá una multa de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) con fundamento en el

artículo 59 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles. Notifíquese PERSONALMENTE. Lo acordó la Segunda Sala y firma el C. Magi9strado Semanero. Doy Fe".

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que se presenten dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, como terceros perjudicados en el Juicio de Amparo |promovido por Bancomer, S.A., contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

México, D.F., a 28 de marzo del año 2001.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos Encargada de la Mesa de Amparos de la H. Segunda Sala

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 155693)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO

FINASA 3-99

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula séptima del acta de emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los Bonos Bancarios de Desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 3-99, por el trigésimo octavo periodo comprendido 10 de enero al 7 de febrero de 2002, será de 7.15% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que a partir del 10 de enero de 2002, en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores: Paseo de la Reforma número 255 3er. piso, México, D.F. se pagarán los intereses correspondientes al trigésimo séptimo periodo comprendido 13 de diciembre al 10 de enero de 2002.

México, D.F., a 9 de enero de 2002.

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

(En Liquidación)

Rúbrica.

(R.- 155695)

FRACCIONADORA Y HOTELERA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

En asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha 29 de diciembre de 2001, se resolvió reducir su capital social en su parte variable, mediante reembolso a los accionistas, en la cantidad de \$6'549,521.00 (seis millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos veintiún pesos 00/100 M.N.), quedando el capital social total en la cantidad de \$1,971'925,218 (un mil novecientos setenta y un millones novecientos veinticinco mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)

Conforme al artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este aviso deberá publicarse por 3 veces en el **Diario Oficial de la Federación**, con intervalos de 10 días.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2001.

Delegada Especial

Lic. Norma del Carmen Mejía Sánchez

Rúbrica.

(R.- 155776)

PRIMER CONVOCATORIA

DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA

ECOCINCO 2000, S.A. DE C.V.

Por la presente y de conformidad con el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Vigésimo Segundo de los estatutos sociales de Ecocinco 2000, S.A. de C.V., se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 1 de febrero de 2002 a las 14:30 horas, en el domicilio social sito en avenida Chabacano Manzana 396 lote 10 colonia Granjas Independencia, primera sección Ecatepec de Morelos, Estado de México de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Integración de la presidencia y secretaria de la Asamblea, nombramiento del escrutador, elaboración de la lista de asistencia y resolución de su legalidad.

II. Evaluación del desempeño de las funciones del señor Efrén Galina Cordero y en caso de que proceda, acordar sobre la responsabilidad administrativa en que incurra y la integración del Consejo de Administración.

III. Evaluación en el desempeño de las funciones del comisario de la sociedad y en caso de que proceda, acordar sobre la responsabilidad administrativa en que incurra y nombrar nuevo comisario de la sociedad.

IV. Revocación de poderes del señor Efrén Galina Cordero.

V. Nombramiento de delegado especial quien deberá ejercitar las acciones judiciales correspondientes.

Los socios deberán asistir personalmente o podrán ser representados en la Asamblea por mandatarios, quienes habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en el que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante escrito simple suscrito en presencia de dos testigos.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 5 de enero de 2002.

Presidente
Mariano Grimaldo Marquez
Rúbrica.

Del Consejo de Administración
Ecocinco 2000, S.A. de C.V.
Tesorero
Severo Grimaldo Marquez
Rúbrica.

(R.- 155805)